



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2019-00513-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERARTIVA BUEN FUTURO
DEMANDADO: ANDERSON FABIAN DUCUARA MORENO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: El presente proceso terminado, a su Despacho con solicitud de revoca poder y reconocer personería. Sírvese proveer. Barranquilla, Abril 23 de 2021.-

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Abril veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisado el proceso, se observa que el demandado, señor ANDERSON FABIAN DUCUARA MORENO solicita al Despacho revocar el poder a la doctora ANNY GUERRERO CARBONÓ, conferido dentro del presente proceso presentando al Despacho solicitud de nuevo poder; Así las cosas y por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 74 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir la revocatoria de poder presentada por la parte demandada del presente proceso, señor ANDERSON FABIAN DUCUARA MORENO, a la doctora ANNY GUERRERO CARBONÓ, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Reconocer personería jurídica al doctor VICTOR MANUEL RIOS MERCADO, como apoderado judicial de la parte demandada, señor ANDERSON FABIAN DUCUARA MORENO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
La Jueza

Firmado Por:

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4819661557950286115bd4deca61971b11e9ef5c3b189de16cd2c9af85d82069

Documento generado en 23/04/2021 01:01:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>